

## **TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA**

ESTA DISPOSICIÓN SE APLICA A TODAS LAS ASOCIACIONES CIVILES EN GENERAL Y FUNDACIONES.

1. Nota dirigida a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas en papel de 25 líneas, que debe contener:
  - a) El nombre de quien o quienes se presentan, el carácter en que lo efectúan y su domicilio real.
  - b) Domicilio especial que deberá ser constituido dentro del radio de la ciudad de Paraná.
  - c) El pedido de otorgamiento de la personería jurídica y de la autorización para funcionar como tal.
  - d) Detalle de la documentación que se adjunta.
2. Testimonio original del acto constitutivo de la entidad, el que deberá contener el nombre y apellido, sin abreviaturas, domicilio y número de documento de identidad de los constituyentes.
3. Testimonio original del acta de asamblea donde se eligieron las autoridades sociales. En caso de que la elección no fuera por cargos testimonio original del acta de la Comisión Directiva donde se distribuyeron.
4. Testimonio original del acta de asamblea donde se aprobaron los estatutos sociales y se resolvió tramitar la personería jurídica. Como así de la persona o personas autorizadas a realizar el trámite y aceptar las modificaciones de forma que pueda proponer la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.
5. Testimonio original completo por separado de los estatutos aprobados y ajustados a la Resolución nº 120/76 D.I.P.J.
6. Nómina de miembros titulares y suplentes que componen la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, con indicación de nombres, apellidos -sin abreviaturas-, con domicilio y número de documento de identidad.
7. Nómina completa de asociados con indicación de categorías y sus datos personales (domicilio y número de documento de identidad).
8. Estados contables de la entidad, certificados y visados o, en caso de no poseer bienes, declaración jurada.
9. Todo documento que se acompañe deberá confeccionarse en papel de 25 líneas, escrito a máquina a ambos lados y en forma legible, sin errores ni enmiendas no salvadas.
10. Cada uno de los documentos deberá ser firmado por presidente y secretario de la entidad y estar autenticada por Escribano Público o patrocinado por abogado.